



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

CONTRATO UOC N° 13/2025

Entre El Rectorado de la Universidad Nacional del Este, domiciliada en la calle Universidad Nacional del Este c/Rca. del Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector de la UNE, Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero, con Cédula de Identidad N° 383.829, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, domiciliada en Av. Aviadores del Chaco 2059, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Rene Darío Mostajo Otasevic, en calidad de Apoderado de conformidad con la Escritura de Escribanía N° 90 Poder Especial para Licitaciones otorgado por Fenix S.A. de Seguros y Reaseguros a favor de Rene Darío Mostajo Otasevic; con Cédula de Identidad N° 8.377.269, y Mirtha Carolina Delgado Delvalle, en calidad de Apoderada de conformidad con la Escritura de Escribanía N° 69 Ampliación de Poder Especial otorgado por Fenix S.A. de Seguros y Reaseguros a favor de Rene Mirtha Carolina Delgado Delvalle; con Cédula de Identidad N° 2.467.778, denominada en adelante el ASEGURADOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGUROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

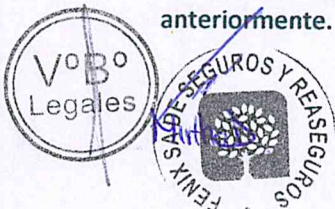
Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para el presente "Contrato de servicio de Seguros, a favor del Rectorado, de la Universidad Nacional del Este en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondientes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.



3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

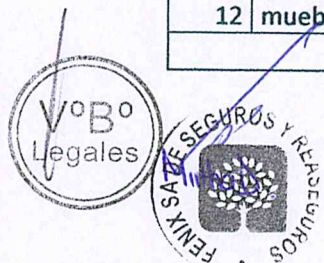
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 461887.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MCN N° 13/2025, convocado por la UOC del Rectorado de la UNE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1190/2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Ítem	Descripción	Procedencia	Unid. Med.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Seguro de Robos y Similares (Fidelidad de Empleados).	Nacional	Mes	12	54.170	650.040
2	Seguro de Robos y Similares (Valores en Tránsito).	Nacional	Mes	12	54.170	650.040
3	Seguro de Robos y Similares (Valores en Caja Fuerte y/o Ventanilla).	Nacional	Mes	12	54.170	650.040
4	Un Minibus Hyundai H1, Modelo 2011 Diesel, Chapa N° CBN 303, capacidad 12 asientos	Nacional	Mes	12	408.330	4.899.960
5	Un automóvil Renault, motor flex. Modelo 2013, chapa N° CCV 217, capacidad 5 pasajeros	Nacional	Mes	12	241.665	2.899.980
6	Camioneta cerrada Nissan New Kicks año 2022, Chapa N° AAKX 450, Combustible: Flex. Capacidad 5 pasajeros	Nacional	Mes	12	900.000	10.800.000
7	Un tractor agrícola marca John Deere de 35 HP con rotativa	Nacional	Mes	12	378.000	4.536.000
8	Seguro de Edificio de 1600 m2 del Rectorado UNE	Nacional	Mes	12	189.000	2.268.000
9	Seguro de Equipamientos del Rectorado UNE (incluye equipos informáticos, acondicionadores de aire, muebles)	Nacional	Mes	12	298.960	3.587.520
10	Seguro de Edificio de 960 m2 de la Escuela de Postgrado.	Nacional	Mes	12	141.250	1.695.000
11	Seguro de Equipamientos de la Esc. Postgrado. (incluye equipos informáticos, comunicación, acondicionadores de aire, muebles)	Nacional	Mes	12	79.930	959.160
12	Seguro de Equipamientos de la Esc. Bellas Artes (incluye equipos informáticos, comunicación, acondicionadores de aire, muebles)	Nacional	Mes	12	75.000	900.000
Total						34.495.740



El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes treinta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta.

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Rectorado – Universidad Nacional del Este – Campus Universitario – Ciudad del Este.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Rectorado UNE – Lic. Pedro P. Samudio, Encargado de Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.



11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 08 mes julio y año 2025.

FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Mirtha Delgado Darío Mostajo
Gerente de Siniestros Gerente General

Fénix S.A. de Seguros y Reaseguros



Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Rector

